

PLIEGO DE CONDICIONES

Para la adjudicación del
Contrato de Suministro e instalación de mamparas de laboratorio a instalar en la rehabilitación del Edificio destinado a albergar la Nueva Sede de la Fundación PRODINTEC en Gijón

En Gijón, a 2 de marzo de dos mil once

I.- Objeto del Contrato

1. El presente Pliego de Condiciones regirá la contratación del suministro e instalación de mamparas de separación específicas de laboratorio y su instalación en el antiguo edificio del INTRA, nueva sede de la Fundación PRODINTEC, situado en el Barrio Candenal de Gijón, conocido como «Secadero de Tabaco», avenida del Jardín Botánico, número 1.459, 33202 Gijón.
2. El Contrato tiene por objeto la ejecución de los trabajos relativos al suministro de mamparas y cierres y los trabajos de instalación y desinstalación descritas en la documentación anexa, incluyendo la instalación y suministro descrito, con aportación por la EMPRESA CONTRATISTA de los correspondientes materiales, de plena conformidad con las Condiciones de Contratación fijadas en el presente Pliego y ateniéndose a las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos, que tendrán carácter vinculante.
3. En la actualidad se han adjudicado las obras de rehabilitación a la empresa El Corte Inglés, S.A., con la que la EMPRESA CONTRATISTA se tendrá que coordinar en todo momento.

II.- Régimen jurídico del Contrato

4. El contrato objeto del presente Pliego tendrá naturaleza jurídico-privada y carácter mercantil, quedando su ejecución bajo la salvaguarda de los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional civil.
5. En cuanto tal, se regirá por las Condiciones fijadas en este Pliego y las Especificaciones Técnicas anexas, así como por los preceptos de las normas jurídicas aplicables.

III.- Órgano de Contratación

6. El órgano con competencia para proceder al otorgamiento del Contrato es el Director Gerente de la FUNDACIÓN PRODINTEC, en el marco de los poderes y las facultades que tiene conferidos para representar a la entidad promotora.

IV.- Anuncio y publicación en el Perfil del Contratante

7. Este Pliego y cada uno de sus Anexos permanecerán colgados y accesibles al público en la página Web de PRODINTEC <http://www.prodintec.com/esp/index.html> desde el día de su fecha hasta el momento en que se proceda a la adjudicación definitiva de las obras.
8. El presente Pliego de Condiciones lleva anexa la documentación y las prescripciones técnicas necesarias para determinar el contenido de la totalidad de las prestaciones de los trabajos.
9. Se adjuntan como Anexos al Pliego:
 - 9.1. Anexo I: Mediciones y descripción técnica
 - 9.2. Anexo II: Colección de planos de los laboratorios
 - 9.3. Anexo III: Formulario a cumplimentar con datos de identificación de empresa licitadora.

V.- Presupuesto base de licitación

10. El presupuesto base de licitación será de treinta y seis mil euros (36.000,00€), excluido el IVA.

VI.- Duración del Contrato

11. El suministro, montaje, instalación e integración en los nuevos laboratorios de todos los suministros deberá estar completado en el plazo de dos (2) semanas a contar desde la fecha de firma del contrato, con fecha tope para el suministro el 10 de abril de 2010. El plazo para la total desinstalación en los antiguos laboratorios podrá retrasarse por indicación de la EMPRESA PROMOTORA (previa notificación por escrito), para adaptarse al grado de avance de la obra de Rehabilitación y los trabajos de traslado de la actual sede de la Fundación PRODINTEC, pero debe ser anterior al 30 de junio de 2011.
12. La ejecución de los trabajos siempre estará sujeto a las indicaciones que vaya dando de la EMPRESA PROMOTORA.
13. La EMPRESA CONTRATISTA conoce que trabajará compartiendo espacio con la contrata principal de la obra de rehabilitación y se adaptará en todo momento para asegurar que no se producen interferencias que afecten al plazo de entrega final.

VII.- Procedimiento de adjudicación del Contrato

14. El Contrato se adjudicará por los trámites ordinarios, preservando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

VIII.- Criterios de adjudicación y de evaluación de las proposiciones

15. El suministro de materiales y su instalación objeto de este Pliego de Condiciones serán adjudicadas a la EMPRESA licitadora que presente la proposición económicamente más ventajosa, es decir el precio más bajo, cumpliendo con todas las condiciones establecidas.

IX.- Requisitos de las empresas y empresarios

16. Podrán concurrir a este contrato los empresarios, ya sean personas naturales o jurídicas, de nacionalidad española o extranjera que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incurso en prohibición de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Tratándose de sociedades, su objeto social incluirá necesariamente el contenido de las prestaciones objeto de contratación.
17. La EMPRESA de nacionalidad extranjera deberá cumplir los requisitos previstos en el Capítulo II del Título II (Libro I) la Ley de Contratos del Sector Público.
18. La EMPRESA deberá hallarse legalmente constituida y estar en posesión de las licencias o autorizaciones exigidas para el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.
19. Podrán concurrir Uniones de empresarios constituidas temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se les hubiera adjudicado el Contrato. Los empresarios que concurren agrupados en Uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivados del Contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. La duración de las Uniones temporales de empresarios coincidirá con todo el periodo de vigencia del Contrato hasta su completa extinción.
20. La EMPRESA licitadora no deberá estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.
21. La EMPRESA habrá de tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente las responsabilidades legales y contractuales en que pueda incurrir.
22. La EMPRESA deberá cumplir la normativa en materia laboral, de seguridad social y medioambiental, así como hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

X.- Proposiciones

23. Las proposiciones de las EMPRESAS licitadoras deberán ajustarse al contenido del presente Pliego de Condiciones de Contratación, así como de las Especificaciones Técnicas contenidas en sus Anexos.
24. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por la EMPRESA licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas que componen los documentos señalados en el apartado anterior, sin salvedad o reserva alguna.
25. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición; tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en Unión temporal con otros si participa individualmente; ni figurar en más de una Unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar al rechazo automático de la proposición o proposiciones presentadas con posterioridad en el tiempo.
26. Toda la documentación se presentará, cuando no esté redactada originalmente en castellano, traducida de forma oficial a esta lengua.
27. Las proposiciones se presentarán en mano o por correo en la sede de FUNDACIÓN PRODINTEC, situada en la calle Ada Byron, número 39, 33203 Parque Científico y Tecnológico de Gijón (ASTURIAS), y serán aceptadas por estricto orden de presentación, con un plazo máximo fijado el **17 de marzo de 2010**, a las **14:00 horas**.
28. En el caso de que una proposición se presente por medio de correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y comunicar en el mismo día al Órgano de Contratación, por medio de fax, 984390061, el envío postal de su Proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida ninguna Proposición recibida en PRODINTEC con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo.
29. La entrega de la documentación a una empresa de mensajería no equivale a la presentación en las oficinas de Correos, por lo que la misma deberá tener entrada en la sede de PRODINTEC antes de la finalización del plazo indicado.

30. La documentación de la proposición de la oferta económica debe cumplir los siguientes requisitos:
- 30.1.1. Documento que contenga la oferta económica, debidamente suscrito por el empresario o su representante, indicando el total y el desglose de las partidas y equipos.
 - 30.1.2. Tratándose de una Unión temporal de empresas, la oferta deberá estar firmada por cada uno de los empresarios que la integran.
 - 30.1.3. En la «Oferta Económica» se indicará el importe total y, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
 - 30.1.4. Presupuesto desglosado siguiendo la estructura del Presupuesto y Mediciones (Anexo I). En su lugar, la EMPRESA podrá disponer el porcentaje general de rebaja que está dispuesto a aplicar a cada una de las partidas, respecto al precio que figura en el Presupuesto del referido Anexo.
31. El contenido de la proposición habrá de ser en todo veraz. La EMPRESA licitadora será la única responsable de las consecuencias que la falta, reticencia o inexactitud de la información exigida puedan generar en el análisis y la valoración de su proposición.
32. La documentación aportada deberá ser comprensible y suficiente para su análisis y valoración, a tenor de los criterios establecidos en este Pliego.
33. PRODINTEC podrá exigir en cualquier momento a una EMPRESA licitadora que aclare, amplíe o acredite los extremos y circunstancias que figuran en su proposición.
34. PRODINTEC velará por la confidencialidad de los datos contenidos en las proposiciones aportadas por las EMPRESAS licitadoras.

XI.- Proceso de adjudicación

35. Mesa de contratación.
- 35.1. La Mesa de Contratación estará formada por las siguientes personas:

- 35.1.1. D^a. Susana Llana Barrera, Directora Financiera de la FUNDACIÓN PRODINTEC (que la presidirá).
- 35.1.2. D. Alfonso Mateos Orviz, del Área Financiera de la Fundación PRODINTEC (actuando como secretario).
- 35.1.3. D. Ignacio Peón Tamargo, Arquitecto Director de Obra de Rehabilitación
- 35.2. La Mesa de Contratación se reunirá el lunes **21 de marzo de 2010** a las 10:00 horas y valorará las ofertas económicas presentadas por las EMPRESAS licitadoras.
- 35.3. Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo pondrá en conocimiento de los interesados verbalmente y por escrito, mediante la remisión de un fax al número indicado en el formulario de empresa, concediéndoles un plazo de dos (2) días hábiles para que procedan a la subsanación de los defectos u omisiones. Una vez notificado, el documento o documentos de subsanación deberán ser entregados por el licitador en mano, antes de que concluya dicho plazo, en la sede de PRODINTEC.
- 35.4. La Mesa de Contratación también podrá recabar de la EMPRESA licitadora aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, conforme al sistema establecido en el párrafo anterior.
36. Valoración de Propositiones y formulación de la propuesta de adjudicación.
- 36.1. La Mesa de Contratación estudiará las «Oferta económica». Las propositiones presentadas se ordenarán de mayor o menor en razón a la puntuación obtenida y el Contrato se adjudicará provisionalmente por el Órgano de Contratación a la EMPRESA licitadora que hubiera presentado la proposition económica más ventajosa.
- 36.2. La adjudicación provisional se publicará en el «Perfil de Contratante» de la página Web de PRODINTEC.
37. El Órgano de Contratación podrá renunciar a la celebración del Contrato objeto de licitación, justificando adecuadamente su decisión, en cualquier momento antes de proceder a la

adjudicación provisional. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del proceso de adjudicación.

XII.- Régimen de pago del precio.

38. El precio o remuneración a percibir por la EMPRESA CONTRATISTA será el pactado por las partes en el Contrato, de plena conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego.
39. Atendiendo a la duración del Contrato, el precio de ejecución no estará sujeto a ningún tipo de revisión como consecuencia de la variación del precio de mercado de las diferentes partidas.
40. El importe total del contrato objeto de licitación será abonado a la EMPRESA CONTRATISTA, en los plazos y condiciones que se detallan a continuación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de las preceptivas facturas emitidas por el adjudicatario, a su respectivo vencimiento y con todos los requisitos exigidos por la normativa tributaria:
 - 40.1. El treinta por ciento (30%) inicial del precio, dentro de los treinta días siguientes al inicio de trabajos de instalación en la nueva sede
 - 40.2. Un cincuenta por ciento (50%) del precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la finalización de la instalación, una vez verificada la correcta entrega de los suministros objetos del presente contrato.
 - 40.3. El veinte por ciento (20%) restante cuando se complete totalmente la desinstalación y traslado de las mamparas de separación actualmente instaladas en los laboratorios de PRODINTEC en PCTG
 - 40.4. Se abonarán las unidades finalmente suministradas, tras comprobación por parte de la EMPRESA PROMOTORA, de los suministros instalados, la calidad técnica y su correcto funcionamiento.
41. PRODINTEC se obliga a abonar a la EMPRESA CONTRATISTA las sumas correspondientes al precio de la instalación conforme a las condiciones que se indican a continuación:

- 41.1. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por PRODINTEC de la factura correspondiente al importe de la factura indicado en el Contrato suscrito entre las partes.
- 41.2. Tales pagos se efectuarán por PRODINTEC mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la EMPRESA CONTRATISTA.

XIII.- Confidencialidad

42. La EMPRESA CONTRATISTA se abstendrá de difundir y divulgar aquellos datos e informaciones de carácter privado o confidencial a los que haya podido tener acceso con motivo u ocasión de los trabajos realizados y garantiza a PRODINTEC que tampoco lo harán los auxiliares y colaboradores que ocupare en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. La comisión de estos actos, además de hacer incurrir al culpable en las responsabilidades (civiles y penales) a que hubiere lugar, dará derecho a PRODINTEC a exigir a la EMPRESA CONTRATISTA la correspondiente indemnización por todos los daños y perjuicios que le cause.

XIV.- Jurisdicción: sumisión expresa

43. Las partes someterán cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación y aplicación del presente Pliego y del futuro Contrato a los Juzgados de Gijón, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

XV.- Otras cláusulas y condiciones

44. El Contrato que vaya a celebrarse obligará a las partes en todos sus extremos, junto con sus Anexos, debiendo ejecutarse y cumplirse por ellas de conformidad con el postulado general de buena fe, llamado a regir este tipo de relaciones, según los términos en que ha sido adoptado, sin tergiversar con interpretaciones arbitrarias el sentido recto, propio y usual de las palabras, ni restringir los efectos que naturalmente se deriven del modo con que los contratantes hubieren explicado su voluntad y contraído sus respectivas obligaciones.